

BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCION Y SORTEO “NAVIDAD CREDITECHCASH”

1. CREDITECH S.A. (en adelante “CREDITECH” o el “Organizador”), organiza este programa (el “Sorteo” o “Concurso” o “Promoción” en forma indistinta) sin obligación de compra y válido en todo el territorio de República Argentina, para su producto préstamo personal en efectivo.

Podrá participar en esta promoción, toda persona cliente de CREDITECH mayor de 18 años (en adelante los “Clientes”, los “Concursantes” o los “Participantes” en forma indistinta) que hayan obtenido un préstamo personal de consumo en efectivo de CREDITECH, entre el 01/12/2025 y el 31/12/2025, inclusive (las “Fechas Computables”) y que cumpla las restantes condiciones indicadas en estas Bases.

Se entenderá por préstamo obtenido a los efectos de esta Promoción, cualquier préstamo que CREDITECH haya desembolsado efectivamente en favor de sus clientes entre las fechas indicadas en el párrafo anterior.

El Organizador se reserva el derecho de rechazar a su exclusivo criterio, la participación en la Promoción (no siendo elegible para la obtención de los premios previstos) de cualquier Cliente que se encuentre en litigio o en mora con CREDITECH respecto del cumplimiento de las obligaciones pactadas o, haya incurrido en fraudes o declaraciones falsas u otras irregularidades en perjuicio de CREDITECH o de un comercio adherido o hubiera participado en cualquier otra situación contraria al patrimonio, el interés o las políticas del Organizador.

2. La vigencia de esta promoción será del 01/12/2025 hasta el 31/12/2025, inclusive. Para poder participar en esta Promoción, el participante deberá tener su estado de cuenta al día respecto de los pagos vencidos con CREDITECH y cumplir el resto de las condiciones establecidas en estas bases y condiciones (los “Clientes Elegibles”).

3. Para la realización del sorteo se tomará la información del número de Cliente con el que se identifica a tomador de préstamos con CREDITECH.

Serán considerados ganadores, los Clientes Elegibles cuyas tres últimas cifras del número de Cliente se corresponda con aquel que surja de los tres últimos números del primero, segundo y tercer premio correspondiente al sorteo de la denominada Quiniela Nacional que se realice en la fecha y horario establecidos en el apartado 4. de estas bases, hasta obtener un total de tres (3) ganadores. El Sorteo se realizará respecto de todos los Clientes Elegibles que CREDITECH tenga

registrados en sus bases de datos al momento de la realización efectiva del Sorteo y que reúnan todas las condiciones establecidas en estas bases.

Los tres Clientes Elegibles ganadores se harán acreedores, de un premio que consistirá en un monto equivalente al total del monto de capital e intereses correspondientes al préstamo obtenido dentro de las Fechas Computables, el que será aplicado por CREDITECH exclusivamente a la cancelación y extinción total de dicho crédito, una vez que CREDITECH emita el correspondiente comprobante de cancelación de deuda a nombre de los ganadores, los que serán entregados por CREDITECH a los tres participantes ganadores mediante el envío del mismo por e-mail o el canal que el cliente defina para su recepción. Si quienes resulten ganadores poseen más de un crédito computable para la Promoción, obtenido en las fechas indicadas en el apartado 2 de estas bases y condiciones de la Promoción, el préstamo a cancelar producto de la recompensa o premio ofrecido será el obtenido en último término teniendo que ser éste un préstamo personal en efectivo, tal como se dispone en el presente.

La probabilidad matemática aproximada de adjudicación de el/los premio/s es del 0,3%.

4. El sorteo se realizará el día 02/01/2026, en base al sorteo organizado por Quiniela Nacional en el horario de las 12:00 horas. El Organizador registrará a las personas que hayan obtenido los tres primeros premios sorteados en nivel decreciente. Los ganadores serán notificados de su calidad por vía telefónica a los teléfonos denunciados en su solicitud de crédito, como así también al correo electrónico que hubiera denunciado en dicho documento.

5. El premio es personal e intransferible. Una vez que el Organizador hubiera identificado a los Clientes Elegibles ganadores, procederá a la cancelación total de los créditos computables según se establece en estas bases y condiciones.

6. Todo impuesto actual o futuro que grave todos y cada uno de los premios objeto de la presente promoción, o la forma de instrumentación del pago y/o todo gasto en que por cualquier concepto incurran los favorecidos en la presente, serán a exclusivo cargo de los Clientes Elegibles que resulten ganadores.

7. La participación en la presente Promoción implica automáticamente el conocimiento y la aceptación expresa de todas las normas y condiciones de estas bases por parte de los Participantes, como así también la inapelabilidad de las decisiones que tome el Organizador respecto de las condiciones de los mismos, otorgamiento o no de créditos a los potenciales participantes, como así también en su interpretación sobre temas no reglados, situaciones imponderables o imprevistos, sin que estas situaciones impliquen alterar la esencia de la Promoción.

8. Quedarán fuera de esta promoción todos aquellos participantes que no cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en estas bases. Están asimismo excluidos de participar en el mismo, el personal en relación de dependencia y/o que mantenga cualquier relación contractual con CREDITECH o con los comercios adheridos a este.

9. El Organizador se reserva el derecho de modificar las fechas de vigencia de esta Promoción, sin expresión de causa y a su exclusivo criterio. También se reserva el derecho, de cancelar, suspender o modificar total o parcialmente esta Promoción, cuando razonables circunstancias no previstas lo justifiquen, todo ello, sin necesidad de aviso previo a cada participante de la Promoción.

10. La participación en esta Promoción implica el otorgamiento de una automática e irrevocable autorización al Organizador, por parte de quienes resulten ganadores y su grupo familiar o conviviente, por el término de un año a contar de la fecha de la adjudicación del premio, para la utilización, difusión y publicación de su nombre, voz e imagen con fines publicitarios, sin derecho a contraprestación o indemnización de ninguna naturaleza por tal circunstancia.

11. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N.º 25.326 y sus modificatorias

Los participantes podrán requerir que dicha información les sea suministrada, actualizada, rectificada o removida de la base de datos a su pedido. A tales efectos deberán comunicarse al 08008888324 de 09 a 20 horas.

La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales (DNPDP) que integra la Agencia de Acceso a la Información Pública, órgano de control de la Ley N.º 25.326 y sus modificatorias, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

La participación en la Promoción implicará el otorgamiento por parte del Participante, del consentimiento previsto en los artículos 5º y 11º de la Ley 25.326.

Los ganadores aceptan con su participación en esta Promoción y con la adjudicación de los premios a otorgar en base a la misma, que el Organizador pueda informar el resultado del sorteo públicamente, a modo de promoción.

12. Las presentes bases podrán ser exhibidas al público en general en www.creditech.com.ar

13. Para cualquier controversia originada en la presente Promoción regirá la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Comercial con asiento en la Ciudad de Buenos Aires, a la que los participantes aceptan someterse voluntariamente, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Buenos Aires, 01 de diciembre de 2025.